



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00920636- -UNC-ME#FP

VISTO

El dictado de la carrera de Maestría en Salud Mental en el corriente año lectivo, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Carrera de Maestría en Salud Mental, Mgter. Miguel Escalante, eleva a la Secretaría de Posgrado mediante NO-2025-00297258-UNC-FP la nómina de alumnos que obtuvieron el beneficio de beca del 50% en los aranceles previstos en las cuotas de la mencionada carrera del ciclo lectivo año 2025.

Que la Secretaría de Posgrado ha tomado conocimiento de lo solicitado.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Asignar Beca al 50% en las cuotas mensuales a cada uno de los siguientes maestrandas/os:

Veramendi, Valeria María del Valle DNI: 28187835; Ferreyra, Ma. de los Ángeles DNI: 24300049; Lelli, Mariana Bianca DNI: 34574629 ; Caballero, Silvina valeria DNI: 26774939; Reartes, Enrique Sebastián DNI: 32628801; Peresini, Luciana DNI: 27672927; Navarro, Natali del Valle DNI: 32286426; Ramos, Mirian Pamela Rocío DNI: 29757504; Lima, Priscila Raquel DNI: 33690439; Velázquez, Evanelina Andrea DNI: 30485612.

Debiendo abonar cada uno de ellos el 50 % del monto de las cuotas correspondientes al año lectivo 2025 establecido por la RD-2024-2046-E-UNC-DEC#FP de la Facultad de Psicología en concepto de cuotas de la Carrera de Maestría en Salud Mental Cohorte 2025 y anteriores.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la beca otorgada por la Carrera de Maestría en Salud Mental no alcanza, bajo ningún concepto, a los montos de los aranceles de las matrículas anuales obligatorias.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

